



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, doce de noviembre de dos mil veinte

<b>AUTO</b>	1265
<b>PROCESO</b>	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
<b>DEMANDANTE</b>	COMISARIA DE FAMILIA DE CALDAS
<b>DEMANDADO</b>	VALENTINA CÓRDOBA OROZCO
<b>RADICADO</b>	05129 31 03 001 2019 00198 00
<b>DECISIÓN</b>	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA Y REQUIERE

Se incorpora el memorial allegado a través del correo electrónico institucional el 10 de noviembre de 2020 por la Comisaria de Familia quien actúa en representación de la parte demandante, en el cual aporta la respuesta emitida por Savia Salud EPS, en la cual podrá apreciar los datos de ubicación de la señora María Cristina Orozco Euse.

Ahora bien, revisado el presente proceso a fin de continuar con su trámite, observa esta Dependencia Judicial que el mismo pende de actuación a cargo de la demandante, como es lograr la notificación personal de la señora María Cristina Orozco Euse, por lo que deberá notificar de manera personal el auto admisorio de la demanda de fecha 08 de julio de 2019 a la dirección de residencia que aparece en la respuesta emanada por Savia Salud EPS, lo cual deberá efectuar de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 291 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone requerir a la parte interesada - **demandante** para que dentro del término judicial de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de este auto, realice las gestiones tendientes para cumplir con tal carga procesal.

**Notifíquese personalmente o por medio expedito, a la Comisaria de Familia esta providencia y déjese constancia de ello en el expediente.**

**NOTIFÍQUESE**

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA**

**JUEZA**

**2019-00198 – 12-11-20**